



Concejo Deliberante
Lobos

MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
28 ABR 1998
ENTRADA

Lobos, 24 de Abril de 1998.-

Al señor Intendente Municipal
Sr. Juan Erriest

Exp. N° 52/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud
a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión -
Especial realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimi-
dad la Ordenanza N° 1878, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1878.

ARTICULO 1°.- Deróganse los Incisos A 1 a B 5, B 7 y B 8, B 10 a
B 27, B 30 a B 35, B 40 a B 41 y B 46 del Artículo -
114, el Art.115 y los Incisos T 1 a T 3, T 5, T 6, T 16, T 17, -
C 4, C 7, C 8, C 11, C 12, C 13, C 15, C 20, C 22, del Artículo -
116, todos de la Ordenanza 749/83.-

ARTICULO 2°.- Deróganse los Artículos 1 a 23 y 25 y 26 de la Orde-
nanza 1687/95, con excepción de las modificaciones -
que introducen estos dos últimos a los Incisos B 53, B 54, B 55, -
B 56, B 57, B 61, B 62, del Artículo 114 e Incisos T 20, T 21, -
T 22, T 23, T 24, T 25 y T 26 del Artículo 116 de la Ordenanza -
749/83.-

ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza 1720/96, salvo las modificacio-
nes que introduce a los Incisos consignados en el -
Artículo precedente, respecto de los importes mínimos y máximos de
las multas.-

ARTICULO 4°.- Los Incisos de los Artículos citados en los preceden-
tes Artículos de esta Ordenanza y los Artículos 24,-
27 y siguientes de la Ordenanza 1687, que no se derogan, se consi-
derarán normas Municipales complementarias de la Ley 11430 y sus -
modificadorias.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.
-IVAN N. MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

AMC/IM.

